

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>VERSIÓN : 06</b> <b>PÁGINA 1 DE 65</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

# INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR

## PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

### VIGENCIA 2019

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, diciembre 23 de 2020

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**  
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001  
Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	
		<b>PÁGINA 2 DE 65</b>	

## PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA

**Contralora Municipal (E): SANDRA PAOLA LEON DIAZ**


**Director Técnico de Fiscalización: REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ**

**Equipo de auditores:**

**LUIS ALFONSO LOZANO CAMACHO**  
**Líder Auditor (Profesional Universitario)**  
**JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA**  
**Profesional Externo Abogado**  
**JENNIFER GARCIA BERANDINELLI**  
**Profesional Externa Abogada**  
**ESAU MEJIA PEREZ**  
**Profesional Externo Contador Público**

**Líder de Auditoria: LUIS ALFONSO LOZANO CAMACHO**  
**Profesional Universitario Fiscalización**

**Coordinador Auditorio Regular REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ**  
**Director Técnico Fiscalización**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN : 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 3 DE 65</b>	

## TABLA DE CONTENIDO

1.	PERSONERÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	7
1.1	<b>CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO</b>	7
1.1.1	<b>CONTROL DE GESTIÓN FISCAL</b>	8
1.1.2	<b>CONTROL DE RESULTADOS</b>	9
1.1.3	<b>CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	10
1.1.3.1	<b>OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES</b>	11
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
2.1	<b>CONTROL DE GESTIÓN</b>	13
2.1.1.	<b>Factores Evaluados</b>	13
2.1.1.1	<b>Ejecución Contractual</b>	13
2.1.1.2	Evaluar la Gestión Contractual	15
2.1.1.2.1	PRESTACIÓN DE SERVICIO	15
2.1.1.2.1	CONSULTORIA Y OTROS	32
2.1.1.2.1	SUMINISTRO	33
2.1.1.1.1	<b>Criterios De Aspectos Legales Aplicables</b>	35
2.1.1.1.1.1	VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN.	37
2.1.1.1.1.2	VERIFICAR LA CALIDAD EN LOS REGISTROS Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	39
2.1.1.1.1.3	REVISAR LAS OBLIGACIONES SECOP	40
2.1.1.1.1.4.	REVISAR ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA	41
2.1.1.1.2.	Criterios Para La Evaluación De La Ejecución	43
2.1.1.1.2.1.	VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	43
2.1.1.1.2.2	VERIFICACIÓN DEL MANEJO DE ANTICIPOS	44
2.1.1.1.2.3	REVISAR LAS DEDUCCIONES DE LEY, SALUD, PENSION Y ARP DEL CONTRATO	44
2.1.1.1.2.4.	VERIFICAR LABORES DE INTERVENTORÍA Y SEGUIMIENTO	45
2.1.1.1.2.5.	EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	46
2.1.1.1.2.6	VERIFICAR LOS PAGOS, ACTAS	46

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	
		<b>PÁGINA 4 DE 65</b>	

2.1.1.1.2.7 VERIFICAR FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DE LO CONTRATADO (impacto)	47
2.1.1.1.2.8 VERIFICAR LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	47
2.1.1.1.3 Otros Criterios	47
2.1.1.1.3.1 Revisar Contratación Con Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones De Entidades Públicas, Universidades Públicas	47
2.1.1.1.3.2. REVISIÓN DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS	48
2.1.1.1.3.3. CUPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGLAMENTAN LA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO	48
2.1.1.1.3.4. REVISAR LOS CONTRATOS/ CONVENIOS CON FIDUCIAS	51
2.1.1.2 FACTOR RENDICION Y EVALUACION DE LA CUENTA	52
<b>2.1.2 FACTOR LEGALIDAD</b>	<b>53</b>
<b>2.1.3 FACTOR GESTION AMBIENTAL</b>	<b>53</b>
<b>2.1.4 FACTOR TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACION Y LA INFORMACIÓN. (TICS)</b>	<b>54</b>
<b>2.1.5 RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>54</b>
<b>2.1.6 FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO</b>	<b>56</b>
<b>2.2 CONTROL DE RESULTADOS</b>	<b>57</b>
2.2.1 Factor cumplimiento de los planes, programas y proyectos	57
<b>2.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>	<b>60</b>
<b>2.3.1. FACTOR ESTADOS CONTABLES</b>	<b>61</b>
<b>2.3.1.1. Concepto Control Interno Contable</b>	<b>61</b>
<b>2.3.2. FACTOR GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>62</b>
<b>2.3.3. FACTOR GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>63</b>
3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE FENECIMIENTO DE LA CUENTA	63
4. OTRAS ACTUACIONES	63
4.1 Atención a Denuncias	63
4.2 Establecer los Beneficios del Control Fiscal	64
5. CUADRO DE HALLAZGOS	64

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	
		<b>PÁGINA 5 DE 65</b>	

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 - EVALUACION DE GESTIÓN FISCAL	8
Tabla 2 - CONTROL DE GESTIÓN	9
Tabla 3 - CONTROL DE RESULTADOS	10
Tabla 4 - CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	11
Tabla 5 - ESTADOS CONTABLES	12
Tabla 6 - CONTRATACION	13
Tabla 7 - GESTION CONTRACTUAL	14
Tabla 8 - FACTOR LEGALIDAD	53
Tabla 9 - GESTION AMBIENTAL	54
Tabla 10 - TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACION	54
Tabla 11 - PLAN DE MEJORAMIENTO	55
Tabla 12 - CONTROL FISCAL INTERNO	56
Tabla 13 - CONTROL DE RESULTADOS	57
Tabla 14 - CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	61
Tabla 15 - ESTADOS CONTABLES	61
Tabla 16 - CONTROL FISCAL INTERNO CONTABLE	62
Tabla 17 - GESTION PRESUPUESTAL	62
Tabla 18 - GESTIÓN FINANCIERA	63
Tabla 19 - CLASIFICACION DE HALLAZGOS	64

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	
		<b>PÁGINA 6 DE 65</b>	

Barrancabermeja, 23 de Diciembre 2020

Doctora:

**GINA MARCELA ROMO SILVA.**

Personera Municipal de Barrancabermeja.

**Asunto:** Informe Preliminar de Auditoría Regular a la Personería, vigencia 2019.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular a la Personería Municipal de Barrancabermeja, vigencia 2019 ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2019, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Personería Municipal de Barrancabermeja, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: administrativos, Financieros y legales, que una vez detectados como deficientes por la Comisión de Auditoría, fueron corregidos y otros que serán enunciados en éste Pre-informe como observaciones a su entidad; contribuyendo al mejoramiento continuo de la organización, y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**

Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001

Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)

Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	
		<b>PÁGINA 7 DE 65</b>	

Barrancabermeja, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo desarrollándose en un tiempo limitado, así como restricciones del recurso humano, no obstante el examen proporciona una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

## 1. PERSONERÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

### 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la **calificación total** de **97.8** puntos, sobre la Evaluación de **Gestión, Resultados y Financiero** la **Contraloría Municipal de Barrancabermeja, FENECE** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2019.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
NTC ISO 9001:2015	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	PÁGINA 8 DE 65	

**Tabla 1 - EVALUACION DE GESTIÓN FISCAL**

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
VIGENCIA AUDITADA 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	98,6	0,5	49,3
<u>2. Control de Resultados</u>	97,7	0,3	29,3
<u>3. Control Financiero</u>	96,0	0,2	19,2
Calificación total		1,00	<b>97,8</b>
Fenecimiento	<b>FENECE</b>		
Concepto de la Gestión Fiscal	<b>FAVORABLE</b>		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FENECE</b>
Menos de 80 puntos	<b>NO FENECE</b>

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

### 1.1.1 CONTROL DE GESTIÓN FISCAL

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la Auditoría modalidad Regular adelantada, conceptúa que el concepto del **Control de Gestión**, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la **calificación de 98.6 puntos**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>VERSIÓN : 06</b>
			<b>PÁGINA 9 DE 65</b>

**Tabla 2 - CONTROL DE GESTIÓN**

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	100,0	0,65	65,0
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	95,7	0,02	1,9
<a href="#">3. Legalidad</a>	96,1	0,05	4,8
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	92,5	0,05	4,6
<a href="#">5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</a>	97,6	0,03	2,9
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	100,0	0,10	10,0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	93,2	0,10	9,3
Calificación total		1,00	<b>98,6</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Equipo de auditoría

### 1.1.2 CONTROL DE RESULTADOS

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del **Control de Resultados**, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de **97.7** puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 10 DE 65</b>	

**Tabla 3 - CONTROL DE RESULTADOS**

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2019			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</a>	97,7	1,00	97,7
Calificación total		1,00	<b>97,7</b>
<b>Concepto de Gestión de Resultados</b>	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

### 1.1.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que el **Control Financiero y Presupuestal**, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la **calificación de 96.0** puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 11 DE 65</b>

**Tabla 4 - CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
VIGENCIA 2019			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	100,0	0,70	70,0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	100,0	0,10	10,0
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	80,0	0,20	16,0
Calificación total		1,00	<b>96,0</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

### 1.1.3.1 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

De acuerdo a la Tabla **Estados Contables**, aplicada ésta arroja como resultado un concepto **Sin Salvedad**, tal y como se observa en el siguiente cuadro de calificación donde es conceptualizada por el subsiguiente cuadro que nos señala los rangos de calificación.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN : 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 12 DE 65</b>	

**Tabla 5 - ESTADOS CONTABLES**

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0,0
Índice de inconsistencias (%)	0,0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>100,0</b>

Calificación		Sin salvedad o limpia
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

**Fuente:** Guía de Auditoría Territorial  
Equipo Auditor Financiero

En **nuestra opinión, los Estados Contables** fielmente tomados de los libros oficiales, al **31 de diciembre de 2019**, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **Limpia**.

### PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias halladas durante el proceso auditor, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la recepción del informe final.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**SANDRA PAOLA LEON DIAZ**  
Contráloro Municipal de Barrancabermeja (E)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión es **Favorable**, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Personería Municipal de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas a través del SIA de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

La aprobación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Personería Municipal de Barrancabermeja vigencia 2019, se basó mediante decreto 547 del 20 diciembre de 2018 y fue liquidado por la Resolución N° 155 de diciembre 31 de 2018. La Personería Municipal de Barrancabermeja, contó con un presupuesto Ejecutado de **\$3.844.019.521,05** para la vigencia fiscal **2019**. En total celebró **154** contratos por valor de **\$1.282.074.472**, que equivalen al **33,35%** del presupuesto de la entidad. Distribuidos así:

Tabla 6 - CONTRATACION

POBLACION OBJETO DE ESTUDIO	# CONTRATOS	VALOR
# Contratos prestación de servicio	148	\$89.042.749
# Contratos de Consultoría y Otros	2	\$89.042.749
# Contratos de Suministro	4	\$1.141.439.995
<b>TOTAL CONTRATOS VIGENCIA 2019</b>	<b>154</b>	<b>\$1.282.074.472</b>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN : 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 14 DE 65</b>	

Fuente: Personería, Elaboró: Equipo Auditoria Regular Personería.

SELECCIÓN DE LA MUESTRA - Auditoría Regular Personería Distrital Vigencia 2019	
Número de Contratos Vigencia 2019	154
Número de Contratos Seleccionados Vigencia 2019 Seleccionados	37
Valor Contratos Vigencia 2019	\$1.282.074.472
Valor Contratos Seleccionados Vigencia 2017 Seleccionados	\$461.041.141
<b>MATERIALIDAD</b>	<b>35,96%</b>

POBLACION OBJETO DE ESTUDIO	# CONTRATOS	DETERMINACIÓN DEL CUANTO DE LA MUESTRA	# CONTRATOS SELECCIONADO S
# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO	148	# Contratos PRESTACIÓN DE SERVICIO Seleccionados	31
# Contratos de Consultoría y Otros	2	# Contratos de Consultoría y Otros Seleccionados	2
# Contratos de Suministro	4	# Contratos de Suministro Seleccionados	4
<b>TOTAL CONTRATOS VIGENCIA 2019</b>	<b>154</b>	<b>TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIA 2019</b>	<b>37</b>

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la Gestión en la Ejecución Contractual, es **Eficiente**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 98,6 resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

**Tabla 7 - GESTION CONTRACTUAL**

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	100,0	0,65	65,0
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	95,7	0,02	1,9
<a href="#">3. Legalidad</a>	96,1	0,05	4,8
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	92,5	0,05	4,6
<a href="#">5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</a>	97,6	0,03	2,9
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	100,0	0,10	10,0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	93,2	0,10	9,3
Calificación total		1,00	<b>98,6</b>
Concepto de Gestión a emitir	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	

## 2.1.1.2 Evaluar la Gestión Contractual

### 2.1.1.2.1 PRESTACIÓN DE SERVICIO

De un universo de 148 contratos de prestación de servicio, se auditaron 31; por valor de \$320.406.664, con una efectividad económica del 28,07%, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado: Contratos de prestación de servicio (31 contratos): 02-19, 003-19, 006-19, 012-19, 023-19, 026-19, 029-19, 034-19, 036-19, 042-19, 045-19, 046-19, 053-19, 054-19, 058-19, 070-19, 074-19, 084-19, 087-19, 093-19, 094-19, 099-19, 101-19, 102-19, 103-19, 115-19, 121-19, 122-19, 127-19, 133-19, y 149-19

<b>NUMERO:</b>	002-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GESTION PUBLICA FRENTE AL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LAS ACCIONES MISIONALES Y ESTRATEGICAS LIDERADAS POR EL PERSONERO MUNICIPAL Y ARTICULADAS CON LA SECRETARIA GENERAL Y CADA UNA DE LAS PERSONERIAS DELEGADAS
<b>VALOR:</b>	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$54'000.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	ANDRES JAVIER MANOSALVA CAMARGO

**SIN OBSERVACIONES**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b> <b>VERSIÓN : 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 16 DE 65</b>	

<b>NUMERO:</b>	003-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR PUBLICO ACOMPAÑANDO LAS LABORES OPERATIVAS DERIVADAS DE LOS PROCESOS QUE LIDERA LA SECRETARIA GENERAL, EN EL MARCO DE LA PLANIFICACION, ACTUALIZACION Y RECOLECCION DE INFORMACION DE TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE PERMITAN REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA OPERATIVIDAD AL INTERIOR DE LA PERSONERIA MUNICIPAL
<b>VALOR:</b>	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30'000.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	JESUS ALEXANDER BARRAGAN GARCIA

**SIN OBSERVACIONES**

<b>NUMERO:</b>	006-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO Y AUDITORIA DE GESTION A LOS PROCESOS ESTRATEGICOS, MISIONALES Y DE APOYO ASI COMO ORIENTAR ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD
<b>VALOR:</b>	DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$12'950.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	RAFAEL JAVIER CANTILLO PEDROZO

**OBSERVACIONES.**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 17 DE 65</b>	

- 1) Se observa que el RUT visto a folio 27, se encuentra desactualizado en su casilla de responsabilidades, calidades y atributos, se evidencia casilla 53-12 siendo correcto afirmar código casilla 53-49 en virtud de lo contemplado en la Ley de financiamiento o Ley 1943 de 2018, evidenciando una trasgresión al principio de planeación encontrado en la Ley 80 de 1993. **POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (1)**

**RESPUESTA:**

Se acepta la observación administrativa y se tomaran las respectivas acciones para mejorar la gestión de la personería municipal.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:**

De acuerdo a la respuesta dada por la entidad auditada frente a la observación administrativa 1, el ente de control encuentra una aceptación expresa de la falencia encontrada.

No obstante, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, confirma el presente hallazgo sujetándose cabalmente a los argumentos esbozados por el sujeto de control. **POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (1)**

<b>NUMERO:</b>	012-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA ASESORANDO EN TEMAS CONTABLES A LA OFICINA DE TESORERIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
<b>VALOR:</b>	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24'000.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	DAIAN ELIANA ROMERO PERILLA

**OBSERVACIONES.**

- 1) Se observa que el RUT visto a folio 28, se encuentra desactualizado en su casilla de responsabilidades, calidades y atributos, se evidencia casilla 53-12 siendo correcto afirmar código casilla 53-49 en virtud de lo contemplado en la Ley de financiamiento o Ley 1943 de

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 18 DE 65</b>	

2018, evidenciando una trasgresión al principio de planeación encontrado en la Ley 80 de 1993. **POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (2)**

**RESPUESTA:**

Se acepta la observación administrativa y se tomaran las respectivas acciones para mejorar la participación ciudadana.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:**

De acuerdo a la respuesta dada por la entidad auditada frente a la observación administrativa 2, el ente de control encuentra una aceptación expresa de la falencia encontrada.

No obstante, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, confirma el presente hallazgo sujetándose cabalmente a los argumentos esbozados por el sujeto de control. **POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (2)**

<b>NUMERO:</b>	023-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL REALIZANDO LABORES DE DIVULGACION, COMUNICACIÓN Y PROMOCION DE LAS ACCIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL CONTEMPLADO EN EL PLAN ESTRATEGICO Y LOS PROPOSITOS MISIONALES
<b>VALOR:</b>	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24'000.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	MARIA PAULA DUQUE LEON

**SIN OBSERVACIONES**

<b>NUMERO:</b>	026-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN : 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 19 DE 65</b>	

	COMO APOYO A LOS TRAMITES REALIZADOS EN LA DELEGADA DE VIGILANCIA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
<b>VALOR:</b>	NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9'000.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	JOAN MANUEL MERCADO CAFIEL

#### OBSERVACIONES.

- 1) Se observa que el RUT visto a folio 30, se encuentra desactualizado en su casilla de responsabilidades, calidades y atributos, se evidencia casilla 53-12 siendo correcto afirmar código casilla 53-49 en virtud de lo contemplado en la Ley de financiamiento o Ley 1943 de 2018, evidenciando una trasgresión al principio de planeación encontrado en la Ley 80 de 1993. **POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (3)**

#### RESPUESTA:

Se acepta la observación administrativa y se tomaran las respectivas acciones para mejorar la gestión de la personería municipal.

#### ANALISIS DE LA RESPUESTA:

De acuerdo a la respuesta dada por la entidad auditada frente a la observación administrativa 3, el ente de control encuentra una aceptación expresa de la falencia encontrada.

No obstante, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, confirma el presente hallazgo sujetándose cabalmente a los argumentos esbozados por el sujeto de control. **POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (3)**

- 2) Revisado el expediente contractual, no se observa el informe de actividades ejecutados por el contratista en el periodo comprendido entre el 20 de febrero y el 19 de marzo de 2019 para el cobro del acta parcial 1, contrariando el artículo 11 de la ley 594 de 2000. **POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (4)**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN : 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 20 DE 65</b>	

**RESPUESTA:**

Se anexa informe presentado por el contratista del periodo comprendido entre el 20 de febrero al 19 de marzo de 2019. Por lo tanto, no se acepta la observación administrativa.

**ANALISIS DE LA RESPUESTA:**

De acuerdo a la respuesta dada por la entidad auditada frente a la observación administrativa 4 y a los soportes anexados en su respuesta, el ente de control encuentra plausible revocar la observación en mención.

No obstante, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, revoca la observación administrativa 4 sujetándose cabalmente a las evidencias allegadas por el sujeto de control.

<b>NUMERO:</b>	028-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
<b>VALOR:</b>	NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9'000.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	INGRID MARCELA PEREZ GOMEZ

**OBSERVACIONES**

- 1) Se observa que el RUT visto a folio 27, se encuentra desactualizado en su casilla de responsabilidades, calidades y atributos, se evidencia casilla 53-12 siendo correcto afirmar código casilla 53-49 en virtud de lo contemplado en la Ley de financiamiento o Ley 1943 de 2018, evidenciando una trasgresión al principio de planeación encontrado en la Ley 80 de 1993. **POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (5)**

**RESPUESTA:**

Se acepta la observación administrativa y se tomaran las respectivas acciones para mejorar la gestión de la personería municipal.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b> <b>VERSIÓN : 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 21 DE 65</b>	

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:**

De acuerdo a la respuesta dada por la entidad auditada frente a la observación administrativa 5, el ente de control encuentra una aceptación expresa de la falencia encontrada.

No obstante, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, confirma el presente hallazgo sujetándose cabalmente a los argumentos esbozados por el sujeto de control. **POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (4)**

<b>NUMERO:</b>	029-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO APOYANDO LAS ACCIONES LIDERADAS POR LA PERSONERIA DELEGADA PARA LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS COMPONENTES ESTRATEGICOS Y MISIONALES CONTENIDOS EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS
<b>VALOR:</b>	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9'600.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	LEIDY MARIAM CABALLERO ACEVEDO

**OBSERVACIONES.**

- 1) Se observa que el RUT visto a folio 29, se encuentra desactualizado en su casilla de responsabilidades, calidades y atributos, se evidencia casilla 53-12 siendo correcto afirmar código casilla 53-49 en virtud de lo contemplado en la Ley de financiamiento o Ley 1943 de 2018, evidenciando una trasgresión al principio de planeación encontrado en la Ley 80 de 1993. **POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (6)**

**RESPUESTA:**

Se acepta la observación administrativa y se tomaran las respectivas acciones para mejorar la gestión de la personería municipal.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN : 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 22 DE 65</b>	

**ANÁLISIS DE LA RESPUESTA:**

De acuerdo a la respuesta dada por la entidad auditada frente a la observación administrativa 6, el ente de control encuentra una aceptación expresa de la falencia encontrada.

No obstante, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, confirma el presente hallazgo sujetándose cabalmente a los argumentos esbozados por el sujeto de control. **POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (5)**

<b>NUMERO:</b>	034-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA EXPRESA ESPECIALIZADA A NIVEL NACIONAL PARA EL ENVIO DE CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN LAS OFICINAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
<b>VALOR:</b>	CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5'000.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

**SIN OBSERVACIONES.**

<b>NUMERO:</b>	036-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO A LA DELEGADA DE PENAL Y POLICIVO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS
<b>VALOR:</b>	VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$20'500.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	CARLOS ALBERTO CAMPO ALVARINO

**SIN OBSERVACIONES.**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b> <b>PÁGINA 23 DE 65</b>	

<b>NUMERO:</b>	042-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
<b>VALOR:</b>	NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9'000.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	JOSE ADRIAN ISCALA LAUREANO

**SIN OBSERVACIONES**

<b>NUMERO:</b>	045-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ACOMPAÑANDO A LA SECRETARIA GENERAL EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
<b>VALOR:</b>	NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9'000.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	JUAN MANUEL GUAZA RANGEL

**SIN OBSERVACIONES**

<b>NUMERO:</b>	046-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES

**Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia**  
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001  
Email: [info@contraloriabarrancabermeja.gov.co](mailto:info@contraloriabarrancabermeja.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriabarrancabermeja.gov.co](http://www.contraloriabarrancabermeja.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN : 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 24 DE 65</b>	

	APOYANDO LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN DESDE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
<b>VALOR:</b>	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$7'750.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	JOSE RAFAEL CARREÑO AREVALO

#### OBSERVACIONES

- 1) Se observa que el RUT visto a folio 35, se encuentra desactualizado en su casilla de responsabilidades, calidades y atributos, se evidencia casilla 53-12 siendo correcto afirmar código casilla 53-49 en virtud de lo contemplado en la Ley de financiamiento o Ley 1943 de 2018, evidenciando una trasgresión al principio de planeación encontrado en la Ley 80 de 1993. **POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA OBSERVACION ADMINISTRATIVA (7)**

#### RESPUESTA:

Se acepta la observación administrativa y se tomaran las respectivas acciones para mejorar la gestión de la personería municipal.

#### ANALISIS DE LA RESPUESTA:

De acuerdo a la respuesta dada por la entidad auditada frente a la observación administrativa 7, el ente de control encuentra una aceptación expresa de la falencia encontrada.

No obstante, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, confirma el presente hallazgo sujetándose cabalmente a los argumentos esbozados por el sujeto de control. **POR LO ANTERIOR SE CONFIGURA HALLAZGO ADMINISTRATIVO (6)**

<b>NUMERO:</b>	053-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASESORANDO Y PROYECTANDO DOCUMENTOS Y AUTOS DE ACUERDO A

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 25 DE 65</b>

	LAS NORMAS LEGALES VIGENTES EN LA PERSONERIS MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
<b>VALOR:</b>	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4'800.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	KAROL VIVIANA DUARTE FERREIRA

**SIN OBSERVACIONES**

<b>NUMERO:</b>	054-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA DELAGADA DE PENAL Y POLICIVO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
<b>VALOR:</b>	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4'800.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	LILIANA MARCELA MONTEROSA PEREZ

**SIN OBSERVACIONES**

<b>NUMERO:</b>	058-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ACOMPAÑANDO A LA SECRETARIA GENERAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL QUEHACER INSTITUCIONAL
<b>VALOR:</b>	VEINTICUATRO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y SEIR MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$24'666.666)
<b>CONTRATISTA:</b>	CINDY RUIZ ROJAS

**SIN OBSERVACIONES**

<b>NUMERO:</b>	070-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 26 DE 65</b>	

	COMO ABOGADO REALIZANDO ACCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL SOBRE EL ACTUAR DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES, ADEMAS DE ASESORAR LA FUNCION MISIONAL DE LA PROPIA ENTIDAD
<b>VALOR:</b>	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$27'000.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	DIEGO ARMANDO BADILLO HERNANDEZ

**SIN OBSERVACIONES**

<b>NUMERO:</b>	074-19
<b>OBJETO:</b>	ACTUALIZACION SOFTWARE SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA
<b>VALOR:</b>	VEINTITRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$23'000.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LTDA

**SIN OBSERVACIONES**

<b>NUMERO:</b>	084-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DANDO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE SOLICITE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
<b>VALOR:</b>	NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$9'000.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	DIOSA MILENA CASTAÑEDA ISCALA

**SIN OBSERVACIONES.**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b> <b>VERSIÓN : 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 27 DE 65</b>	

<b>NUMERO:</b>	087-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADA BRINDANDO ASESORIA A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
<b>VALOR:</b>	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6'000.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	SILVIA LILIANA OSORIO DIAZ

**SIN OBSERVACIONES.**

<b>NUMERO:</b>	093-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION BRINDANDO ASISTENCIA EN LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
<b>VALOR:</b>	DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$2'533.333)
<b>CONTRATISTA:</b>	MERCEDES RODIRGUEZ RODRIGUEZ

**SIN OBSERVACIONES.**

<b>NUMERO:</b>	094-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO EN LA OFICINA DE TESORERIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA REALIZANDO REVISION CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS CONTABLES; ADEMAS DE PROYECTAR Y

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 28 DE 65</b>

	AVALAR CADA UNO DE LOS INFORMES DE LOS REQUERIDOS POR LOS ENTES DE CONTROL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL
<b>VALOR:</b>	OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8'000.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	ANA ZORAIDA GOMEZ TRIANA

**SIN OBSERVACIONES.**

<b>NUMERO:</b>	099-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO LABORES DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS USUARIOS QUE CONCURREN A LA PERSONERIA MUNICIPAL, EFECTUANDO INTERVENCION COMO MINISTERIO PUBLICO EN LOS COMPONENTES PSICOSOCIALES
<b>VALOR:</b>	TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3'946.666)
<b>CONTRATISTA:</b>	JUAN GABRIEL CADENA PRADA

**SIN OBSERVACIONES**

<b>NUMERO:</b>	101-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO EN EL PROGRAMA DE TALENTO HUMANO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
<b>VALOR:</b>	CINCO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$5'333.333)
<b>CONTRATISTA:</b>	DANIEL BASTIDAS MARIN

**SIN OBSERVACIONES.**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b> <b>VERSIÓN : 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 29 DE 65</b>	

<b>NUMERO:</b>	102-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL REALIZANDO LABORES DE DIVULGACION, COMUNICACIÓN Y PROMOCION DE LAS ACCIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL.
<b>VALOR:</b>	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3'800.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	NATALY QUINTERO SANTAMARIA

**SIN OBSERVACIONES.**

<b>NUMERO:</b>	103-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION BRINDANDO ASISTENCIA EN LOS PROCESOS DOCUMENTALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
<b>VALOR:</b>	DOS MILLONES VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$2'026.666)
<b>CONTRATISTA:</b>	YEISON ANDRES DUARTE AGUAS

**SIN OBSERVACIONES.**

<b>NUMERO:</b>	115-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS LABORES DOCUMENTALES QUE SE ADELANTAN DESDE LA DELEGADA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL
<b>VALOR:</b>	UN MILLON SEICIENTOS MIL PESOS MCTE

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	
		<b>PÁGINA 30 DE 65</b>	

	(\$1'600.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	CAROLINA GOMEZ BARRERA

**SIN OBSERVACIONES.**

<b>NUMERO:</b>	121-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA SOPORTE TECNICO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y LA ACTUALIZACION DE LA PAGINA WEB DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
<b>VALOR:</b>	TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3'000.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	EDWIN JAVIER MARMOL ROJAS

**SIN OBSERVACIONES.**

<b>NUMERO:</b>	122-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO Y AUDITORIA DE GESTION A LOS PROCESOS ESTRATEGICOS MISIONALES Y DE APOYO EN ORIENTACION DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
<b>VALOR:</b>	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3'500.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	LIBIA PASTORA RANGEL MAYORGA

**SIN OBSERVACIONES.**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 31 DE 65</b>

<b>NUMERO:</b>	127-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LA EJECUCION DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA DELEGADA DE VIGILANCIA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
<b>VALOR:</b>	TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3'000.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	MARY ROSA MARTINEZ PUERTA

**SIN OBSERVACIONES.**

<b>NUMERO:</b>	133-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACION REALIZADAS POR LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
<b>VALOR:</b>	UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1'700.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	RHONIER MIGUEL RICO MARSIGLIA

**SIN OBSERVACIONES.**

<b>NUMERO:</b>	149-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO APOYO Y GENERE CONCEPTOS A LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
<b>VALOR:</b>	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4'000.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	CARMEN ISABEL ACOSTA PINEDA

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 32 DE 65</b>

SIN OBSERVACIONES.

### 2.1.1.2.1 CONSULTORIA Y OTROS

De un universo de 2 contratos de consultoría y otros, se auditaron 2; por valor de \$89.042.749, con una efectividad económica del 100%, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado: Contratos de consultoría y otros (2 contratos): 019-19 y 007-19

<b>NUMERO:</b>	019-19
<b>OBJETO:</b>	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL DESPACHO DEL PERSONERO MUNICIPAL Y DE LA PERSONERIA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Y PERSONERIA DELEGADA PARA LO PENAL Y POLICIVO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
<b>VALOR:</b>	CINCUENTA MILLONES DOCIENTOS VEINTIUN MIL TRECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$50'221.343)
<b>CONTRATISTA:</b>	INEMEC SAS

SIN OBSERVACIONES

<b>NUMERO:</b>	007-19
<b>OBJETO:</b>	ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS DE APOYO (SECRETARIA GENERAL Y TESORERIA) Y DE LAS PERSONERIAS DELEGADAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b> <b>VERSIÓN : 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 33 DE 65</b>	

	PERSONERIA DELEGADA PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS Y PARTICIPACION CIUDADANA, DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
<b>VALOR:</b>	TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE (\$38'821.406)
<b>CONTRATISTA:</b>	AMPARO KNEPPER DE EVAN

**SIN OBSERVACIONES**

#### **2.1.1.2.1 SUMINISTRO**

De un universo de 4 contratos de consultoría y otros, se auditaron 4; por valor de \$51.591.728, con una efectividad económica del 100%, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado: Contratos de suministro (4 contratos): 153-19, 152-19, 151-19 y 154-19

<b>NUMERO:</b>	153-19
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE IMPRESOS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES REALIZADAS POR LA PERSONERIA DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS MISIONALES Y PLAN ESTRATEGICO
<b>VALOR:</b>	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$19'423.500)
<b>CONTRATISTA:</b>	ANSELMO NUÑEZ LOZADA

**SIN OBSERVACIONES**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b> <b>VERSIÓN : 06</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 34 DE 65</b>	

<b>NUMERO:</b>	152-19
<b>OBJETO:</b>	ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO QUE AMPARAN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA O CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD
<b>VALOR:</b>	DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$12'536.321)
<b>CONTRATISTA:</b>	EDUARDO ENRIQUE DIAZ ACEVEDO

**SIN OBSERVACIONES**

<b>NUMERO:</b>	151-19
<b>OBJETO:</b>	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHICULOS A CARGO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
<b>VALOR:</b>	UN MILLON DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$1'299.707)
<b>CONTRATISTA:</b>	JHON FREDY GUARIN VERGEL

**SIN OBSERVACIONES**

<b>NUMERO:</b>	154-19
<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LGISTICO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES MISIONALES Y DE BIENESTAR QUE EJECUTA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 35 DE 65</b>

<b>VALOR:</b>	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$19'961.000)
<b>CONTRATISTA:</b>	RIZOLENE ESTELI MORALES SANTANA

## SIN OBSERVACIONES

### 2.1.1.1.1 Criterios De Aspectos Legales Aplicables

Se tiene que en materia de Contratación las entidades Estatales están obligadas a respetar y cumplir a cabalidad los parámetros legales que rigen todos sus procesos contractuales, los cuales deben estar sujetos a los Principios Generales de la Contratación ( Principio de Publicidad o transparencia, Principio de Economía, Principio de Responsabilidad, Principio de Igualdad, Principio de Moralidad, Principio de Eficacia, Principio de Celeridad, Principio de Imparcialidad, Principio de Buena Fe, Principio de Contradicción, Principio de

Legalidad, Principio de Planeación, Principio de Ecuación Contractual y Principio de Selección Objetiva). Por ello, el propio Estado ha expedido normas que buscan otorgarles a las entidades herramientas que les permitan realizar selecciones idóneas y contratos que cumplan sus fines.

Con la Ley 80 de 1993, se dotó a las entidades públicas de la estructura general y los principios de la contratación estatal.

Con la reforma a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007, se busca la reducción de costos del proceso contractual y que el procedimiento de selección sea elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales, como los señalados en el Artículo 2 de la Constitución Nacional , como lo son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional , mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo .

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 36 DE 65</b>	

Se debe dar aplicación del principio de transparencia y publicidad mediante la divulgación de las actuaciones precontractuales y contractuales en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP, en busca de unificar la información contractual e integrar todos los sistemas que se involucren en la Gestión.

Los procesos de selección y criterios de evaluación de las ofertas deben seguir la naturaleza del objeto, antes que su valor; por lo cual resulta fundamental analizar el precio una vez valorado la calidad y especificidad de los productos.

Se precisa la responsabilidad derivada de la delegación de competencia establecida en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que la misma no exonera al delegante en sus compromisos obligacionales de vigilar la actividad precontractual y contractual dada al delegatario.

Así como flexibilidad en las garantías y redefinición de las reglas aplicables para la liquidación de los contratos.

Lo anterior es el resumen de un ordenamiento claro y coherente que permite el desarrollo de la gestión contractual a través de sus etapas y procesos de selección adelantados en virtud de las necesidades de la entidad, dentro del marco normativo consagrado en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia a la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, el Decreto 1510 de 2013 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, estimulando la transparencia como principio fundamental en la contratación pública y manejo de los recursos del estado.

El marco legal de la contratación manejado en la Personería Municipal de Barrancabermeja, es la Constitución Nacional en su Art 209 que regula y justifica la suscripción de los convenios de cooperación, ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, decreto 1510 de 2013 que regulan la contratación directa.

El régimen contractual de la Personería Municipal de Barrancabermeja, debe cumplir con los fines estatales, por lo que debe contar con instrumentos que la faculten para lograr la selección adecuada de sus contratistas y les permitan la

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	
		<b>PÁGINA 37 DE 65</b>	

consecución de los mismos garantizando de esta manera un Principio de la Gestión Contractual como lo es el Principio de Transparencia; que a la fecha cuentan con un Manual de Contratación ( un primer manual que fue desde 31 de Diciembre de 2012, hasta 04 de Marzo de 2014 y el actual cuyo código es : GCC M 001- Versión 2, que rige desde el 05/03/2014 ), en el que establece directrices y estándares que simplifican y homogenizan las actividades que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, de planeación, selección, contratación y ejecución y en la celebración de los contratos que requiera la Personería Municipal de Barrancabermeja, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos institucionales en el marco de la normatividad vigente.

#### **2.1.1.1.1 VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN.**

La Personería Municipal de Barrancabermeja, se rige por los siguientes principios los cuales se encuentran establecidos además en el manual de contratación:

Teniendo en cuenta que, con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les permita un cabal cumplimiento de los Principios y Procedimientos de la Contratación.

La Ley 80 de 1993, dotó a las entidades públicas de la estructura general y los principios de la contratación estatal, además consagró como Principios de la Contratación Estatal los de Transparencia, Economía y Responsabilidad, a los cuales ha sumado los de Planeación y el de Selección Objetiva.

Se tiene además que, los procedimientos precontractuales que adelanta la administración, están sujetos de manera especial a los principios orientadores de Economía, Celeridad, Eficacia, Imparcialidad, Publicidad y Contradicción, señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 209 de la Carta.

Por ser la actividad contractual parte de la actuación administrativa, su interpretación debe hacerse también en consonancia con los conceptos de satisfacción del Interés General o Colectivo, con la realización de los fines

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 38 DE 65</b>

Estatales, los Principios reguladores de la función administrativa, que corresponden a los principios de Igualdad y Moralidad. (Art. 209 de la C.N.)

La ley como se señaló, y lo ha manifestado la jurisprudencia, estableció que los principios generales que rigen la contratación pública en general y la función administrativa, son igualmente aplicables a todo tipo de contratación, incluyendo los procesos de contratación directa.

Es claro que, estos principios deben inspirar la actividad de la administración, y por su carácter universal tienen aplicación y reconocimiento al momento de valorar los hechos y actos de cada entidad, pues tienen una importancia trascendental para el manejo moral, imparcial, ágil y responsable de la contratación estatal.

El Proceso Auditor, logra evidenciar que la Personería Municipal de Barrancabermeja, señala en su Manual de Contratación ( CODIGO : GCC M 001-Versión 2 de Fecha 05/03/2014) que los procesos de contratación que adelantará, tiene como fin seguir los lineamientos establecidos para esta materia, considerando que estos son la base jurídica y contienen el espíritu de la función administrativa, teniendo en cuenta los principios consagrados en la Constitución Política, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Publica, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, las modificaciones que sobre estas normas se realicen por parte del legislador; especialmente los siguientes:

- a) Principio de prevalencia del interés general.
- b) Principio de transparencia
- c) Principio de Economía
- d) Principio de Responsabilidad
- e) Principio de Selección Objetiva
- f) Principio de Igualdad de los Proponentes
- g) Principio de libertad de concurrencia,
- h) Principio de supremacía del sustancial sobre lo formal,
- i) Principio de celeridad,
- j) Principio de Publicidad,
- k) Principio de Planeación,
- l) Principio del Mantenimiento de la Ecuación Contractual,
- m) Debido Proceso,

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 39 DE 65</b>	

- n) Principio de eficiencia
- o) Principio de eficacia,
- p) Principio de contradicción
- q) Principio de la buena fe.

#### **2.1.1.1.2 VERIFICAR LA CALIDAD EN LOS REGISTROS Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

Para determinar los criterios que se valoran en esta Auditoria se parte de que la Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal son dos conceptos diferentes.

La Disponibilidad Presupuestal hace referencia a la certificación que expide el funcionario encargado de administrar los recursos de la entidad, el cual establece que en el presupuesto anual de ésta se cuenta con recursos suficientes para atender la necesidad que se desea contratar. Esta debe hacerse antes de iniciar el proceso de selección del contratista del Estado.

El Registro Presupuestal corresponde al valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y al estimativo de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios. Por lo que el contrato debe ser adjudicado para que se pueda expedir el registro presupuestal, ya que se debe conocer el monto exacto por el cual se constituirá la reserva. De esta manera se puede afirmar que el registro presupuestal garantiza que los recursos destinados a un gasto concreto no se desviarán a otro objetivo, así sea útil y conveniente.

La Sección Tercera del Consejo de Estado reiteró que, el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, establece que el registro presupuestal será un requisito de perfeccionamiento de actos administrativos y, como es sabido, el contrato estatal no es un acto administrativo sino una figura jurídica distinta. El contrato es un acto bilateral mientras que el acto administrativo es una declaración unilateral de la voluntad de la administración. Por lo tanto, sostiene que el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, no modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, pues éste aplica

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	
		<b>PÁGINA 40 DE 65</b>	

para los actos administrativos pero no para los contratos estatales. Además con la expedición de la Ley 1150 de 2007, se corrobora que el registro presupuestal no es un requisito de perfeccionamiento sino de ejecución del contrato estatal, como lo establece el artículo 23.

Así pues, se puede afirmar que la ausencia del registro presupuestal no produce la inexistencia del contrato sino su inejecución.

Finalmente la Sección Tercera del Consejo de Estado sostuvo que la sanción que se obtiene por no expedir el registro presupuestal no afecta al acto o al contrato sino a la persona que incumple con dicha obligación.

Por eso el inciso final del artículo 71 del Decreto 111 de 1996 establece que “cualquier compromiso que se adquiriera con violación de estos preceptos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones”. De tal forma se evidencia que la omisión de expedir el registro presupuestal no se sanciona con la nulidad sino que el funcionario público competente responderá desde el ámbito disciplinario, penal, fiscal y patrimonial.

Con base en estos criterios que nos establece la ley y la jurisprudencia del Consejo de Estado, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, detalla que en cada contrato auditado, los cuales fueron suscritos en la vigencia 2018 por la Personería Municipal de Barrancabermeja (objeto de esta AUDITORIA REGULAR), sus compromisos contractuales se adquirieron cumpliendo los preceptos legales; fueron perfeccionados y ejecutados con la Disponibilidad y el Registro presupuestal correspondiente.

Todos los contratos y convenios auditados cuentan con disponibilidad y registro presupuestal, su evidencia reposa en los expedientes de cada contrato y convenio.

#### **2.1.1.1.3 REVISAR LAS OBLIGACIONES SECOP**

La legislación colombiana en materia de contratación pública, establece como principio de toda actuación administrativa (artículo 3° Ley 1437 de 2011), la

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b> <b>PÁGINA 41 DE 65</b>	

publicidad de los procedimientos contractuales, estableciendo que documentos deben ser publicados.

La actividad contractual de las entidades que ejecutan recursos públicos debe estar publicada en el SECOP de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Ley 019 de 2012.

La obligación de publicar los contratos en el Diario Único de Contratación fue eliminada y reemplazada por la obligación de hacer tal publicación en el SECOP.

Además de esto se tiene que, la Personería Municipal de Barrancabermeja señala en el numeral 3.2.4 Publicación de los Contratos, que : Los contratos suscritos por la Personería Municipal de Barrancabermeja se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP- conforme lo dispuesto en las normas vigentes aplicables.

Se tiene que la Personería Municipal de Barrancabermeja, para la vigencia 2018, suscribió un total de 118 contratos en todas sus modalidades, y se evidencia que publicaron 118 contratos en la página de SECOP.

Respecto a la contratación de prestación de servicios que equivale a contratación directa cabe resaltar que el SECOP, solo requiere la publicación de la minuta contractual, mientras que la contratación cuyo objeto a satisfacer requiere la apertura de un proceso público de selección, existe un requerimiento de documentos enunciados en el artículo 3 Definiciones del Decreto 1510 de 2013 como documentos del proceso obligatorios de publicación en el SECOP los cuales son a) Estudios y documentos previos; b) El aviso de convocatoria; c) los pliegos de condiciones o la invitación; d) las adendas; e) la oferta (adjudicataria); f) el informe de evaluación; g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.

#### **2.1.1.1.1.4. REVISAR ASIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA**

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	
		<b>PÁGINA 42 DE 65</b>	

obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Las entidades estatales tienen la competencia para la dirección general y obligación de ejercer control y vigilancia de la ejecución de los contratos y convenios para lograr el cumplimiento de los términos de los art. 3,4,5 y 14 de la ley 80 de 1993.

Los contratos y convenios de la Personería Municipal de Barrancabermeja que han sido auditados contienen el acto administrativo de asignación de Supervisión, por regla general, la supervisión de los contratos de la Personería Municipal, recae en cabeza del ordenador del gasto quien en consideración a sus múltiples obligaciones delega la supervisión en cabeza del Secretario General. Esto conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Personería Municipal de Barrancabermeja en el numeral 2.3.2 DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR, el Supervisor es nombrado por el representante legal de la entidad y lo podrá hacer en el mismo contrato o a través de acto administrativo separado, si bien en cualquiera de las dos formas deberá constar el acto de comunicación al funcionario nombrado.

Señala el MANUAL DE CONTRATACION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA EN SU NUMERAL 2.3.2 que "... La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. Se entiende como el funcionario de la entidad que controla, vigila, supervisa o coordina la ejecución del contrato con el ánimo de que este se cumpla a cabalidad o por el contrario, cuando hay dificultades, se tomen las medidas que sean pertinentes para sanear los posibles causales de incumplimiento, o para que finalmente requiera y sancione a los contratistas que no cumplieron con las especificaciones determinadas en cada uno de los contratos suscritos. ...".

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que, la contratación adelantada en la vigencia 2019 por la Personería Municipal de Barrancabermeja, no fue objeto de interventoría, sino de asignación de supervisión y todos los contratos y convenios

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 43 DE 65</b>	

cuentan con su designación formal del mismo previo inicio de ejecución de los mismo.

#### **2.1.1.1.2. Criterios Para La Evaluación De La Ejecución**

La ejecución de los contratos se estableció conforme a las estipulaciones consagradas en los alcances del objeto contratado, y de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación.

En cuanto la ejecución de los contratos y convenios esta inicia a partir de la suscripción del acta de inicio, tal como se pacta dentro del plazo de los contratos que han sido auditados.

Los contratos contienen informes presentados por los contratistas en los que se cuenta con firma del Supervisor con la que se acredita el cumplimiento del objeto contractual.

Los contratos contienen acta final y el acta de liquidación final.

##### **2.1.1.1.2.1. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los Contratos auditados dan cumplimiento a los requerimientos o especificaciones pactadas por las partes para ejecutar el objeto del contrato, esto conforme al visto bueno emitido por parte del Supervisor, pero no se encontró informe de seguimiento a la contratación de los prestadores de servicios que ejecutaron el objeto contractual, para verificar cuales fueron los costos de Otros Gastos directos y el soporte contable de los mismos.

En las minutas de los contratos y convenios se señalan especificaciones técnicas, el alcance y cualidades-obligaciones que deben cumplir los Profesionales que ejecutan el contrato y el convenio.

La entidad ejerció la supervisión de toda la contratación adelantada, como se evidencia en los informes de gestión, con el visto bueno del supervisor para proceder al pago efectivo de las remuneraciones que tenían lugar conforme al informe presentado.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	
		<b>PÁGINA 44 DE 65</b>	

Previo pago de los valores acordados en los contratos, media informe presentado por los contratistas y aval del supervisor del contrato, quien acredita y sustenta con su firma, el desembolso en virtud de los servicios o bienes satisfechos para la entidad.

#### **2.1.1.1.2.2 VERIFICACIÓN DEL MANEJO DE ANTICIPOS**

Revisados los procesos contractuales desarrollados por la personería Municipal de Barrancabermeja en la vigencia 2019, no se suscribieron contratos con anticipo.

#### **2.1.1.1.2.3 REVISAR LAS DEDUCCIONES DE LEY, SALUD, PENSION Y ARP DEL CONTRATO**

Las deducciones de Ley en la vigencia auditada 2019, correspondía a Salud 12.5, Pensión 16, y ARP dependiendo del riesgo 40% del valor del contrato.

La circular 00001 del 06 de diciembre de 2004, expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito público y de la Protección social, nos indica que el ingreso base de cotización para los contratos de prestación de servicios corresponde al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, ingreso base que no podrá superar los 25 SMLMV, ni ser inferior a 1 SMLMV.

Respecto de los pagos y descuentos efectuados a las transacciones generadas con ocasión de la ejecución de los contratos objeto de la auditoría, se observó que la Personería Municipal de Barrancabermeja cuenta con una herramienta software llamada GD o Delfín, que le permite llevar el control mediante número de orden de descuentos asignada a cada cuenta tramitada, en la cual, se aprecian los descuentos tributarios efectuados a que haya lugar del orden municipal, departamental y nacional, según corresponda, la amortización de anticipo, cuando a ello hubiese lugar y el valor neto a girar, resultado de la aplicación de los descuentos.

Igualmente, y como valor agregado, la entidad cuenta con una aplicación que le permite establecer cuál es el valor que debe acreditar un contratista como pago por aportes al sistema de seguridad social integral, lo que pondera el trabajo de la corporación en pro de evitar la evasión de las obligaciones contractuales.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	
		<b>PÁGINA 45 DE 65</b>	

La herramienta utilizada por el Personería para el control de descuentos y radicación de cuentas de los contratos objeto de la auditoría, presenta la información suficiente para la identificación de los descuentos aplicados, los porcentajes de los mismos y el valor neto a girar.

Referente a los descuentos que están dispuestos por la legislación Colombiana en los contratos realizados por el ente auditado en sus diferentes modalidades, se verificó el cumplimiento del Acuerdo 041 de 1998, que reglamenta el Fonmur, Acuerdo 029 de 2005 que se modifica por acuerdo 032 de 2013, Acuerdo 016 de 2005, que reglamenta la estampilla Pro-Cultura, Acuerdo 008 de 2009, que reglamenta la estampilla pro anciano, Ley 418 de 1997 que reglamenta el Fonsecon, Ley 85 de 1993 , la ordenanza 038 de 1993, la ordenanza 057 de 1994 reglamenta la estampilla Pro-UIS, La ley 645 de 2001, la ordenanza 004 de 2001, reglamenta la estampilla Pro hospital, La ley 1222 de 1986, la ordenanza 036 de 1997 reglamenta la estampilla Pro desarrollo, El estatuto tributario art 383 y 384 reglamenta la retención en la fuente sobre prestadores de servicios, junto con el decreto 099 de enero 2013, el decreto 1070 de mayo 2013, y el Decreto 862 de 2013 que reglamenta la retención de la equidad CREE.

#### **2.1.1.1.2.4. VERIFICAR LABORES DE INTERVENTORÍA Y SEGUIMIENTO**

El Estatuto Anti-corrupción (Ley 1474 de 2011) establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b> <b>PÁGINA 46 DE 65</b>	

Según el artículo 84 del Estatuto Anti-corrupción (Ley 1474 de 2011), la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

La contratación adelantada en la vigencia 2019, tiene que, en la mayoría de los contratos se delega a funcionarios de la Personería Municipal de Barrancabermeja, para que ejerzan sus funciones de seguimiento de los Contratos en calidad de Supervisor, ejerciendo de esta manera el seguimiento del contrato asignado formalmente a cada funcionario.

#### **2.1.1.1.2.5. EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL**

La ejecución de los contratos se realizó conforme a las estipulaciones consagradas en los alcances del objeto contratado, y de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación.

Se evidencia informes del contratista y posteriormente la entidad realiza los pagos conforme a lo pactado contractualmente, una vez ejecutados conforme a los términos y plazos establecidos, esto conforme al visto bueno emitido por el SUPERVISOR del Contrato en cada informe remitido por el Contratista.

#### **2.1.1.1.2.6 VERIFICAR LOS PAGOS, ACTAS**

En los 37 contratos seleccionados, para de realizar la auditoria correspondiente a la vigencia 2019, se efectuó la verificación concerniente a los pagos por cada contrato seleccionado.

En tal sentido, se parte de la premisa de la existencia en el expediente revisado, de la respectiva acta de inicio, en concordancia y correlación con las fechas del contrato, su vigencia y los requisitos precontractuales.

Posteriormente y continuando con el proceso auditor, se verifica la existencia en el expediente contractual de cada acta parcial de pago, y acta de liquidación en coherencia con los periodos mensuales contemplados en el término de duración o vigencia del contrato objeto de la revisión. En ese orden de ideas, como acto final

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b> <b>PÁGINA 47 DE 65</b>	

se efectúa verificación del acta de pago final, de los contratos en comento encontrando que todos están liquidados y pagados a satisfacción.

#### **2.1.1.1.2.7 VERIFICAR FUNCIONAMIENTO Y APLICACIÓN DE LO CONTRATADO (impacto)**

Respecto de los contratos de la muestra se pudo observar que se cumplió el objeto de los contratados revisados y se pudo observar las verificaciones dados en los formatos valorados del impacto efectuados por el supervisor de cada uno de los contratos.

#### **2.1.1.1.2.8 VERIFICAR LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Respecto a los contratos analizados en desarrollo de la Auditoria Regular en la que nos encontramos, se evidenció que en cumplimiento al procedimiento contractual que tiene establecido la Personería Municipal de Barrancabermeja, estos contratos se hallan debidamente liquidados, se evidencia en los expedientes acta de recibo final y liquidación en los formatos establecidos por la entidad para tal efecto, previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

A la fecha se pudo observar que se encuentran liquidados todos los contratos auditados, revisados y suscritos por la Personería Municipal de Barrancabermeja.

#### **2.1.1.1.3 Otros Criterios**

##### **2.1.1.1.3.1 Revisar Contratación Con Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones De Entidades Públicas, Universidades Públicas**

En la Vigencia 2019 la Personería municipal de Barrancabermeja no suscribió contratos de Con Asociaciones, Corporaciones,

Fundaciones, Cooperativas, Asociaciones De Entidad de Públicas, Universidades Públicas.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 48 DE 65</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>

### 2.1.1.1.3.2. REVISIÓN DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS

La Personería municipal de Barrancabermeja en su vigencia 2019 no celebró convenios interadministrativos

### 2.1.1.1.3.3. CUPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGLAMENTAN LA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

La Personería Municipal de Barrancabermeja acata las directrices nacionales reglamentan la austeridad del Gasto Publico, igualmente en el manual de Contratación se determina la objetividad que se debe tener para contratar al personal no oficial de la entidad, no incurriendo en contrataciones masivas de un mismo profesional para cumplir el objeto contractual, por otro lado en los estudios previos se hace un análisis de la necesidad de los Prestadores de Servicios a contratar, reflejándose y justificando en él, la necesidad de dicha contratación.

ARTICULO	DESCRIPCION Y PROPOSITO	ESTADO	SEGUIMIENTO
ARTICULO 1	Adoptar las políticas de austeridad y eficiencia que se detallan a continuación, con el propósito de hacer uso eficiente de los recursos de la Personería Municipal y obtener como resultado ahorro en los gastos.	Se continua trabajando con los lineamientos descritos en la Resolución No. 007 del 13 de Enero de 2016, en donde la entidad adopta una serie de mecanismos de control con los cuales pretende dar respuesta a los requerimientos institucionales en materia de eficiencia y austeridad del gasto público.	La Personería ha realizado esfuerzos para garantizar la aplicación de medidas tomadas a través de la circular No. 20 del 13 de mayo de 2019 al interior del ente de Ministerio público
ARTICULO 2	Los contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta, con capacidad para realizar las actividades que se contratarán o, personal suficiente.	De acuerdo a la verificación realizada se determina que existen para cada contrato un i informe de estudios y documentos previos para la contratación de prestación de servicios profesionales que la entidad necesita posterior a eso se cuenta con las certificaciones de inexistencia de personal con la cual se justifica la contratación para realizar actividades misionales de la entidad. Por lo que se puede decir que este articulo se cumple.	Se verificó que en la vigencia 2019 los contratos de prestación de servicios suscritos contaron con los documentos de inexistencia y justificación (estudios previos) de la necesidad de contratación
ARTICULO 3	La edición, impresión o publicación de documentos, revistas o folletos se efectuaran solo en casos expresamente autorizados por el Personero Municipal y de conformidad con la condición del plan, programa o proyecto que integra la función misional de la entidad y el mismo deberá ser de gran impacto para la comunidad receptora.	se realizó un contrato por impresos y publicaciones	La entidad realizó el contrato No. 153-19 de impresos y publicaciones para la ejecución y acciones realizadas de acuerdo a su competencia misional por valor de \$19.423.500
PARAGRAFOPRIMERO	En concordancia con lo establecido en la ley 1474 de 2011 artículo 10°, la Personería Municipal publicará periódicamente en su página Web toda la información derivada a sus actividades misionales con el fin de garantizar el derecho a la información de los Ciudadanos	se verifico la página web y se vio el cumplimiento de este articulo mediante la publicación de las actividades misionales. Se detalló que en todos los meses que han pasado a la fecha del 2019 existen publicaciones.	Durante el año 2019 la Personería Municipal publicó todos los aspectos en contratación de la entidad y las diferentes publicaciones en la página web
ARTICULO 4	Toda comunicación interna deberá ser enviada a los correos electrónicos institucionales asignados a cada funcionario, en caso de requerirlos	Se verificó que las comunicaciones internas son enviadas a los correos electrónicos institucionales asignados a cada funcionario y que cuando haya	Se cuenta con la evidencia que sustenta el cumplimiento de ésta disposición

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>PÁGINA 49 DE 65</b>

	impresos, dichas comunicaciones internas deberán imprimirse en papel reciclado. El papel no reciclado será de uso exclusivo para comunicaciones externas.	lugar a ser impresos se hace en papel reciclable, por lo que esta norma se cumple.	
ARTICULO 5	La personería establecerá a través de la Secretaría General un control específico para el centro de fotocopiado oficial que deberá ser administrado con eficiencia por la encargada y en los casos de requerirse grandes volúmenes se debe solicitar autorización expresa para las mismas. Se excluye de esta restricción del Personero y la Secretaría General.	No tienen un sistema de control para el fotocopiado, se encontró que el único control es la solicitud de papelería que cada delegado hace y la entrega de la misma. Por lo que no se cumple.	Se tiene el control de las impresiones con una planilla diseñada para tal fin, así mismo a las delegadas se les entrega su papelería y cada delegada es responsable del control y del ahorro de la papelería. Solo se hace la solicitud de la papelería por los responsables.
ARTICULO 6	Las Circulares Institucionales se realizarán en original (para su publicación) y copia para la firma por parte de los Funcionarios a los que vaya dirigida, procurando la mayor limitación en cuanto extensión y tamaño, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de los costos.	De acuerdo a lo revisado por parte de CI se pudo establecer que se cumple con lo establecido en este artículo.	Se tiene soporte copia de una de las circular adoptadas por la Secretaría General vigencia 2017.
PARAGRAFO	Copia de la información tramitada a través de este medio podrá ser enviada por medio del canal electrónico interno Correo institucional	Se analiza que se hace uso de los correos internos, pero cabe resaltar lo manifestado por algunos funcionarios que manifiestan que casi no utilizan el correo interno debido a que muchas ocasiones se ha enviado la comunicación y los otros funcionarios a los que envía esta dicen que no les llega nada, por lo que usan más la información física que por correo.	se anexa impresión de correo vigencia 2018 para Austeridad en le el Gasto, esta aborda los temas de Servicios Administrativos, las Impresiones y las publicaciones, servicios de cafetería, uso de teléfonos fijos y celulares
ARTICULO 7	Los resultados de planes, programas y proyectos, así como los boletines de prensa serán siempre ubicados en la página WEB para su consulta. El Despacho de la Personería solo autorizará un número racional de ejemplares cuando la información requiera llegar a todos los niveles de consulta por parte de los ciudadanos siempre y cuando se cumpla con las medidas adoptadas en el parágrafo 2° del artículo segundo de la presente Resolución	Al verificar los contenidos existentes en la página web se determinó que se está cumpliendo adecuadamente con lo contemplado en este artículo para la adecuada información y consulta de los ciudadanos.	Se pudo observar que la página web se encuentra actualizada con la información de los diferentes planes de acuerdo al decreto 612 de 2018 cumpliendo con la fecha de la publicación, igualmente está la información de la Rendición de cuentas para la comunidad en general
ARTICULO 8	Está prohibida la utilización de recursos públicos para la afiliación o pago de cuotas de recursos públicos a clubes sociales	De acuerdo a lo manifestado por parte del Secretario General de la Personería quien indicó que nunca se han utilizado recursos públicos para las actividades descritas en este artículo. Por lo que se está cumpliendo plenamente la norma.	No se utiliza recursos para afiliaciones a clubes
ARTICULO 9	Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos con cargo a los recursos de la entidad. Se exceptúan de la anterior disposición los gastos que efectúa la personería Municipal en desarrollo de los programas de bienestar social orientado a los funcionarios.	El Secretario General manifestó nunca haber realizado dichas actividades descritas en este artículo con cargo en los recursos de la entidad, por lo que este artículo se cumple plenamente.	No se realiza fiestas ni agasajos en la Entidad con cargo a los recursos de la Personería
ARTICULO 10	La realización de los eventos de carácter oficial en las instalaciones de la entidad deberán ser programados con la debida anticipación previendo las necesidades del servicio, de tal forma que permitan la atención de los mismos en horarios hábiles evitando al máximo la aplicación de jornadas por fuera de la normalmente establecida y si las hubiera deberán ser autorizadas por el personero Municipal o el Secretario General, lo anterior con el fin de minimizar el gasto por concepto de servicios públicos.	Se verifico que la información de los eventos realizados por la Entidad reposa en listados de asistencias, registros fotográficos, circulares cuya información descrita al manifiesta el cumplimiento de este artículo.	Las convocatorias a eventos institucionales se realizan dentro de las jornadas de trabajo de la Personería Municipal
ARTICULO 11	La Secretaría General definirá las acciones preventivas a partir de las cuales minimizará el consumo de agua en las baterías de los baños y de igual manera en cuanto a la adopción de controles del servicio de energía ( tomas y switches ) con los cuales se asegure el adecuado uso y control sobre estos servicios públicos.	La entidad durante el primer semestre del año 2019 genero gastos por éste concepto	La entidad canceló durante la vigencia 2019 por concepto de servicios de agua y luz, la suma de \$35.205.751

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>VERSIÓN : 06</b>
			<b>PÁGINA 50 DE 65</b>

PARAGRAFOPRIMERO	Corresponde a la secretaria General cuando por necesidad del servicio lo amerite, autorizar trabajos en horarios distintos al ya establecido y a los funcionarios autorizados, asegurar que todo el equipo utilizado en desarrollo de su función, queden debidamente apagados y desconectados a fin de que se logre ahorro de energía.	se comprobó que durante la vigencia objeto de la evaluación de éste ítem, no se han aprobado a los funcionarios permisos de trabajo adicional en las instalaciones	Los aires acondicionados y la luz deben apagarse una vez se salga de la jornada de trabajo
ARTICULO 12	La Secretaría General velará por el control en la realización de los pedidos relacionados con los elementos de oficina de alta rotación tales como (Resma de papel, Tóner, Tinta para impresoras, Recargas entre otros) para lo cual se solicitará las recargas o cambios parciales de los mismos; de igual manera éste tipo de compras realizadas por las entidad deberán ser sostenibles a fin de lograr el mínimo impacto en el medio ambiente.	Se establecieron medidas de control sobre el proceso de pedidos, entregas y recargas las cuales sirven de sustento para la realización de los procesos contractuales (estadística de uso) De igual manera se pudo constatar que los contratos realizados con los proveedores garantizan que las compras sean sostenibles con el medio ambiente	Se establecieron las medidas del control para que estos insumos sean sostenibles con el medio ambiente
ARTICULO 13	La Secretaría General ha dispuesto (siempre y cuando se cuente con los insumos) de la preparación del tinto dos veces al día ( mañana y tarde) para que el mismo quede a disposición del personal de las áreas que integran la entidad y una vez se haya agotado se dispondrá apagar la respectiva cafetería para economizar el servicio de luz y disminuir el gasto por este concepto.	Se verificó que no se cuentan con cafetera por lo que no se está consumiendo este producto y tampoco se está haciendo uso de energía.	Se cumple de acuerdo a la disposición de la Secretaria General
PARAGRAFOPRIMERO	Corresponde a la funcionaria del área desconectar todos los equipos eléctricos de los que disponga en la cafetería a fin de garantizar la reducción de energía por éste concepto; en especial durante los fines de semana	Se verifico que no existen equipos eléctricos en la cafetería A partir del segundo semestre de funcionamiento de la cafetera	Se cumple de acuerdo a la disposición de la Secretaria General
PARAGRAFO SEGUNDO	Corresponde al área encargada de compras y contratación garantizar que los elementos adquiridos para el servicio del aseo y cafetería sean amigables con el medio ambiente	A la fecha de realización del proceso de verificación de éste ítem por parte de control interno, no se ha presentado contratación de cafetería y aseo	La adquisición se compran de acuerdo a las necesidades de la Entidad y cumpliendo con los requerimientos del medio ambiente
ARTICULO 14	La Secretaría General continuará ejerciendo un control sobre todas las llamadas locales y nacionales a través de un mecanismo para el control de la duración el cual fue definido con el operador de telefonía local para garantizar que no se extienda la comunicación de los servidores públicos en acciones distintas a las oficiales.	Al momento de realizar esta verificación se observa el uso de dos líneas telefónicas para atender y realizar las llamadas a otras entidades y la comunidad en general	Se tiene teléfono fijos: 6010164 - 6010165 en donde se atiende los requerimientos de la comunidad
ARTICULO 15	La utilización del Fax será únicamente para el envío de información de carácter institucional y que sea urgente y se realizará exclusivamente por las secretarías asignadas al despacho.	se verificó que NO existe fax y que la información se maneja a través de correo electrónico	No existe
PARAGRAFO	En lo posible y frente al envío de la información a otros entes estatales de los niveles local (central y descentralizado) y los niveles departamental y nacional, los funcionarios deberán utilizar el escáner y las cuentas de correo electrónico institucional que les fueron creadas para lograr minimizar el gasto por concepto de envío de información a través de éste medio. De esta manera igualmente se da cumplimiento a las disposiciones que sobre el envío de información virtual se refiere ha dispuesto la Procuraduría General de la Republica.	se verifica que cuando sea el caso se hace utilización del escáner y que a los correos electrónicos se le está dando el adecuado funcionamiento. Por lo que se cumple este artículo.	Durante la vigencia 2019, la información requerida por los entes de control o entidades del estado se realiza por correo electrónico de los funcionarios autorizados para dar respuesta a las entidades. Se utiliza la impresión en la medida que se requieran y dada la situación
ARTICULO 16	El servicio de Celular será asignado para uso exclusivo del Despacho del Personero, la Secretaría General y las Personeros Delegados quienes cumplen funciones misionales importantes y requieren de la comunicación permanente entre las diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que tengan	Se verifico que durante la vigencia 2019 se encuentran en uso 6 equipos celulares a cargo de los delegados y del despacho del personero Municipal, así mismo cuando algún funcionario necesite este servicio para el uso de su función diligencian una planilla de control, por lo tanto se cumple este artículo.	La entidad canceló durante la vigencia 2019 por concepto de servicios de telefonía celular, la suma de \$838.290

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>VERSIÓN : 06</b>
			<b>PÁGINA 51 DE 65</b>

	presencia en le territorio o por fuera del mismo. Sin embargo, el préstamo del celular a cualquiera de los integrantes de las dependencias que requiera de su uso deberán, hacerlo de manera controlada y a través de los abonados asignados por delegada.		
PARAGRAFOPRIMERO	Le Corresponde a la Secretaría General adquirir el plan que se ajusta a las necesidades de la entidad y que este dentro de las posibilidades del presupuesto de renta y gasto de cada vigencia. Los planes deberán ser cerrados y en evento que se autorice ampliación del mismo una vez agotado este último, el funcionario al que fue encargado dicho medio de comunicación personal, responderá por las cuentas adicionales que le alleguen a dicho abono.	Según lo manifestado por el secretario General se cuenta con un sistema de plan cerrado que garantiza un estricto control sobre la facturación por lo que este con lo dispuesto en éste artículo.	Las llamadas son realizadas por los delegados secretarías ejecutivas para los temas de PQRS, y la comunicación con las personas que utilizan los servicios de la entidad, a los se deben contactar por este medio
PARAGRAFOTERCERO	las llamadas realizadas a través de estos abonados será exclusivamente para tratar temas institucionales, de ello será responsable el Personero Delegado.	Se verifico el formato de planilla de llamadas salientes el cual indica el nombre de la secretaria que va a utilizar el telefono, número de teléfono al que se llama, destino de la llamada, asunto y duración de la llamada, por lo que se lleva el control únicamente es para llamadas institucionales, por lo tanto se cumple.	Las llamadas son realizadas por los delegados secretarías ejecutivas para los temas de PQRS, y la comunicación con las personas que utilizan los servicios de la entidad, a los se deben contactar por este medio
PARAGRAFO CUARTO	La Personería Municipal en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, asumirá el pago del roaming internacional las llamadas derivadas del mismo UNICAMENTE para el caso de la Personería Municipal y el Secretario del Despacho, siempre y cuando alguno de los dos, se encuentre en comisión adelantando funciones de tipo institucional debidamente autorizados. Este consumo estará a cargo de la entidad, únicamente cuando los números comunicados estén directamente relacionados con el servicio.	A la fecha no se ha comisionado fuera del país	No aplico para el año 2019
ARTICULO 17	La Secretaria General establecerá un mecanismo a partir del cual se tenga control sobre el uso del parque automotor definiendo para ello formatos de control y registro. El uso del parque automotor es exclusivo para atender funciones propias de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar el uso del vehículo para fines personales distintos a los ya mencionados; el Secretario General establecerá al interior de la entidad como medida de austeridad, el denominado "esquema de vehículos compartidos", lo anterior con el fin de lograr economía en el consumo de combustible.	Se verificó que existe planilla de control de salida de vehículos donde se registra la hora, fecha, dependencia que lo solicita, descripción de la actividad a realizar, funcionario responsable, nombre del conductor hora de salida y entrada, junto con la firma del funcionario. se comprobó al verificar las planillas con la información reposada en la misma y se determinó que el uso del parque automotor es exclusivo para atender funciones propias de la entidad y no de uso propio. De igual pudo corroborar que la entidad cuenta con un contrato de suministro de gasolina y que la misma ha sido utilizada en condiciones de efectividad y eficiencia	En el año 2019 se realizó contrato de suministro de combustibles y lubricantes No. 151 - 19 por valor de \$ 1.299.707
PARAGRAFO	El Jefe de Control Interno de la Entidad o quien haga sus veces, verificará a través de los procesos de auditoria que se le esté dando el buen uso automotor así como también verificará que los elementos de uso preventivo necesarios para el buen funcionamiento del vehículo, sean amigables con el medio ambiente.	El Encargado de Control Interno verifico el uso del parque automotor y la ejecución del contrato de suministro de gasolina por lo que se puede apreciar que existe cumplimiento a ésta disposición.	Se verifica que la utilización de los vehículos es solamente para realizar actividades de la Personería Municipal

#### 2.1.1.1.3.4. REVISAR LOS CONTRATOS/ CONVENIOS CON FIDUCIAS

En la presente auditoria no se evidencia la existencia de contratos o convenios con fiducia.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 52 DE 65</b>

## 2.1.1.2 FACTOR RENDICION Y EVALUACION DE LA CUENTA

### RESULTADO EVALUACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS

Dentro de la revisión de la rendición de la cuenta de Personería Municipal de Barrancabermeja, a través del SIA, se examinó la totalidad de los formatos de manera formal e igualmente se les hizo seguimiento de fondo a las correspondientes líneas examinadas, teniendo en cuenta el periodo auditado año fiscal 2019.

Dentro de los registros digitados e informados por la entidad Personería Municipal de Barrancabermeja presentados mediante la plataforma del Sistema Integrado de Auditoria se examinó y se le efectuó seguimiento aquellos contenidos de las líneas de la Auditoria Regular.

Se emite una opinión Eficiente con una calificación del 100%, respecto a la revisión de este tema realizado por este ente de control a través de la revisión de la cuenta en campo, presentando el siguiente resultado:

**Tabla 1 - RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2019**

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	100,0	0,60	60,0
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1,00</b>	<b>100,0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 2019, se verificó directamente en el sistema la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, su calificación fue eficiente de 100, dado que la información suministrada no presentó inconsistencias.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		
			<b>PÁGINA 53 DE 65</b>

Las cuentas se rindieron de manera oportuna, el ingreso a la plataforma no presento inconveniente a esta fecha, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, califico sobre 100 dado que revisados los soportes de los expedientes en campo se pudo evidenciar que contaban jurídicamente con los procedimientos legalmente aceptados por el ente de Control y por parte de la Personería Distrital de Barrancabermeja vigencia 2019.l

### 2.1.2 FACTOR LEGALIDAD

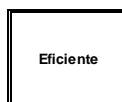
Una vez observada y auditada la Rendición de la Cuenta - Legalidad de la Personería Municipal de Barrancabermeja se pudo establecer:

Una opinión **Eficiente**, con base en el siguiente resultado: **96.1**, sustentado en el siguiente cuadro.

**Tabla 8 - FACTOR LEGALIDAD**

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	92,9	0,40	37,1
De Gestión	98,3	0,60	59,0
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1,00</b>	<b>96,1</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

### 2.1.3 FACTOR GESTION AMBIENTAL

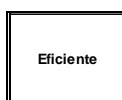
Se emite una opinión **Eficiente** con base en el siguiente resultado: 92.5 sustentado en el siguiente cuadro.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN : 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 54 DE 65</b>	

**Tabla 9 - GESTION AMBIENTAL**

TABLA 1-4 <u>GESTIÓN AMBIENTAL</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	87,5	0,60	52,5
Inversión Ambiental	100,0	0,40	40,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>			<b>92,5</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría Ambiental

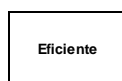
#### 2.1.4 FACTOR TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACION Y LA INFORMACIÓN. (TICS)

Se emite una opinión **Eficiencias**, con base en el siguiente resultado: **97.6%**

**Tabla 10 - TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACION**

TABLA 1-5 <u>TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	97,6
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>97,6</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría TICS

#### 2.1.5 RESULTADO SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Se le efectúa seguimiento a cada uno de los puntos del plan de mejoramiento suscrito con la Personería Municipal de Barrancabermeja correspondiente a las acciones suscritas en el 2019.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 55 DE 65</b>

Una vez revisado el plan de mejoramiento de la Personería Municipal de Barrancabermeja se emite una calificación **cumple**, con base en el siguiente cuadro.

**Tabla 11 - PLAN DE MEJORAMIENTO**

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>100,0</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

Las acciones cumplidas corresponden a los hallazgos de 2019; La Empresa Social del Estado de Barrancabermeja, celebros veintitrés (23) acciones de mejoras, las cuales fueron cumplidas y ejecutadas. presentando una gestión favorable con el 100%, con acciones y metas que permitieron solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en la calificación del cuadro N°12.

**Cuadro 2 - INDICADOR DE CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

Rango de Cumplimiento	Niveles de cumplimiento del plan de mejoramiento	Magnitud de la sanción
1	100 % $\geq$ <b>Meta</b> $\geq$ 80%	No existe sanción para rango (80%, 100%)
2	80 % $>$ <b>Meta</b> $\geq$ 50%	Quince (15) días de salarios mínimos legales diarios vigentes (dsmlmv) por Cada meta incumplida. Rango (50%, 80%]

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN : 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 56 DE 65</b>	

3	50 % > <b>Meta</b> >= 0%	Treinta (30) días de salario mínimo legal diario vigente (dsmlmv) por cada Meta incumplida. Rango [50%,0%]
---	--------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
$\frac{\text{No. Acciones Cumplidas}}{\text{Total Acciones Suscritas}} \times 100 = \frac{23}{23} \times 100 = 100\%$	Este indicador señala que de las 23 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 23, lo que corresponde a un 100%.

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento  
Elaboró: Equipo de auditoría

### 2.1.6 FACTOR CONTROL FISCAL INTERNO

**SE EMITE UNA OPINION** Eficiente, con base en el siguiente resultado: calificación 93.2

Tabla 12 - CONTROL FISCAL INTERNO

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	88,8	0,30	26,6
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	95,1	0,70	66,5
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>93,2</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

Evaluado el Control Fiscal Interno se calificó y arrojó un resultado de 93.2, de la gestión contractual, Gestión Presupuestal, Bienes Inmuebles, Vehículos, Inventario Físico, Procesos Judiciales, Sistema de información, nómina y gestión Ambiental.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN : 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 57 DE 65</b>	

## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados es **Favorable CUMPLE**, con una calificación de **97.7** como consecuencia de la evaluación de las siguientes Variables:

Tabla 13 - CONTROL DE RESULTADOS

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	88,6	0,20	17,7
Eficiencia	100,0	0,30	30,0
Efectividad	100,0	0,40	40,0
coherencia	100,0	0,10	10,0
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>97,7</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

### 2.2.1 Factor cumplimiento de los planes, programas y proyectos

En los Planes, Programas y Proyectos adelantados por la Personería Municipal de Barrancabermeja durante la vigencia 2019, se constataron:

- PERSONERIA EN TU CASAS:** La entidad hizo presencia en las comunas del distrito, con énfasis en la comunidad vulnerable de los siguientes sectores, Barrio Coviba, arenal, Dorado, san Francisco, cardales, Las playas, san Luis, 1 de mayo, Colegio Fe y alegría, Corregimiento la fortuna, Estrategia comunitaria "Personero en su casa".
- PERSONEROS ESTUDIANTILES UNOS ALIADOS EN LA CONSTRUCCION DE PAZ:**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 58 DE 65</b>	

Fueron realizado talleres con estudiantes de los colegios Intecoba, Industrial, san marcos, Los laureles, Blanca Duran de Padilla, La fortuna, Pueblo Regao, san Rafael de Chucuri, Campo Galan, Luis López de Mesa, el Rosario,

- Se envió encuesta a los comités de convivencia Escolar.
- Se solicitó información de las actividades extracurriculares a los colegios.
- Capacitación a los personeros sobre temas de liderazgos.
- Capacitación Funciones del personero estudiantil.

### 3. Medio Ambiente

- ✓ Vigilancia a los alimentos entregados a través del Plan de Alimentación Escolar (PAE) en las instituciones educativas donde se han implementado hasta el momento, con el fin de garantizar que cumplan con las condiciones higiénicas y nutritivas para los menores.
- ✓ Participamos en el taller de socialización para la formulación de los Planes de Manejo Ambiental en la ciénaga Juan Esteban y Ordenamiento del recurso hídrico de la ciénaga San Silvestre.
- ✓ Se efectúa participación y acompañamiento a la comunidad de los usuarios de la Plaza de Mercado Central de Barrancabermeja, en relación al proceso de legalización con la titulación del predio desde su creación realizado por las dependencias de la Administración Municipal.
- ✓ Como Ministerio Publico se participó en el sistema de acompañamiento social e infraestructura social del programa de vivienda gratuita “Terrazas del Puerto”, requiriéndose la expedición del Decreto Municipal a la Alcaldía Municipal conexo al Decreto 258 de 2016, la elaboración del Plan de Acción para atender las alertas por situaciones de Post-ventas, darle aplicabilidad a la circular 004 emanado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – M.V.C.T., la conformación, orientación, capacitación, coordinación para la conformación de la propiedad horizontal, la consolidación del proceso de

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN : 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 59 DE 65</b>	

áreas de cesión y entrega final del proyecto, la atención en la presencia de la habitabilidad de calle y la conformación urbana de equipamientos de servicio lúdico pasivo como activo.

- ✓ Seguimiento a la Sentencia de la Corte Constitucional T-227 de 2017, sobre Vigilancia y Control al proceso de disposición final de los residuos sólidos en la vereda de Patio Bonito, por la Empresa Rediba S.A.; Verificación del trámite realizado en el Juzgado Primero Administrativo del Circuito, a la Acción de Cumplimiento instaurada por el Representante Legal de la Corporación San Silvestre Green, contra la CAS, por no acatar lo ordenado en el Artículo 62 de la Ley 99 de 1993, en lo concerniente a la Revocatoria y Suspensión de la Licencia Ambiental otorgada a la Sociedad Rediba S.A. ESP

Plan, Programa, Proyecto	Indicador	Línea base
Una Personería que vigila	Numero de investigaciones realizadas en el periodo	Fortalecimiento de la función preventiva y disciplinaria en la gestión publica
Personeros estudiantiles unos aliados en la construcción de paz	Numero de capacitaciones realizadas en el periodo	Paz, convivencia y resolución de conflictos
Derechos humanos un compromiso con la comunidad	Numero de capacitaciones realizadas en el periodo	Paz, convivencia y resolución de conflictos
Seguimiento y control en la implementación de políticas públicas en la ciudad	Numero de capacitaciones realizadas en el periodo	Paz, convivencia y resolución de conflictos

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 60 DE 65</b>

El ciudadano como epicentro de derechos	Cumplimiento del programa	Asistencia e intervención activa y conforme a derecho en las audiencias efectuadas por los juzgados penales municipales; revisión de los procesos ante las fiscalías locales, y acompañamiento de las diferentes intervenciones de policía judicial
Una Personería pensada para Usted	Cumplimiento del programa	Defensa y protección del interés general
Forjando participación "un espacio para crear y fortalecer veedurías	Cumplimiento del programa	Defensa y protección del interés general

### Cumplimiento de Planes Programas y Proyectos

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA ENTIDAD AUDITADA PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2019			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</a>	97,7	1,00	97,7
Calificación total		1,00	<b>97,7</b>
Concepto de Gestión de Resultados	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Los Planes, Programas y Proyectos cumplieron con los fines esenciales del Estado con una calificación de 97.3

### 2.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

De acuerdo al resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es **Favorable**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>	
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 61 DE 65</b>

**Tabla 14 - CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL**

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL ENTIDAD AUDITADA PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2019			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	80,0	0,20	16,0
Calificación total		1,00	<b>96,0</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

### 2.3.1. FACTOR ESTADOS CONTABLES

La OPINION CONTABLE emitida fue: **Sin Salvedades o Limpia.**

**Tabla 15 - ESTADOS CONTABLES**

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0,0
Indice de inconsistencias (%)	0,0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>100,0</b>

Calificación		Sin salvedad o limpia
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

#### 2.3.1.1. Concepto Control Interno Contable

De acuerdo a la **Matriz de Gestión de Control Fiscal Interno Contable** aplicada, ésta arroja como resultado un concepto **Eficiente**, tal y como se observa en el siguiente cuadro de calificación donde es conceptuada por el subsiguiente cuadro que nos señala los rangos de calificación:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>		
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>		<b>VERSIÓN : 06</b>
			<b>PÁGINA 62 DE 65</b>

El sistema de Control Interno Contable de acuerdo con la Matriz de Gestión de Control Fiscal Interno obtuvo una calificación de **93,2** Eficiente, debida a que los controles específicos de las líneas o áreas examinadas mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos; lo que determina el resultado que se observa en la tabla que a continuación se presenta:

**Tabla 16 - CONTROL FISCAL INTERNO CONTABLE**

TABLA 1-7 <u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	88,8	0,30	26,6
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	95,1	0,70	66,5
<b>TOTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>93,2</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz guía de Auditoria Territorial y Equipo de Auditoria Contraloría.

### 2.3.2. FACTOR GESTIÓN PRESUPUESTAL

Se emite una **OPINION Eficiente**, con base en el siguiente resultado

**Tabla 17 - GESTION PRESUPUESTAL**

TABLA 3-2 <u>GESTIÓN PRESUPUESTAL</u>	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100,0
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>100,0</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Equipo de auditoría

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215 VERSIÓN : 06	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>PÁGINA 63 DE 65</b>	

### 2.3.3. FACTOR GESTIÓN FINANCIERA

**SE EMITE UNA OPINION Eficiente**, con base en el siguiente resultado: calificación 80.

Tabla 18 - GESTIÓN FINANCIERA

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	80,0
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>80,0</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Guía de Auditoría Territorial y Equipo de Auditoría Contraloría.

## 3. PRONUNCIAMIENTO SOBRE FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con base en la calificación total de **97.8** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, **FENECE** la cuenta de la Personería Distrital de Barrancabermeja, vigencia fiscal correspondiente al año 2019, como resultado un concepto **Sin Salvedad**.

## 4. OTRAS ACTUACIONES

### 4.1 Atención a Denuncias

La Personería Distrital de Barrancabermeja no conto con quejas en la vigencia 2019, dado a una buena atención que ofrece a los usuarios más vulnerables del municipio de Barrancabermeja.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-215	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b>	<b>PÁGINA 64 DE 65</b>

#### 4.2 Establecer los Beneficios del Control Fiscal

Mediante la realización presente auditoría, no se determinó ningún beneficio del Control Fiscal, debido a que no se evidenciaron observaciones con incidencia fiscal durante la ejecución de la misma.

#### 5. CUADRO DE HALLAZGOS

##### AUDITORIA REGULAR PERSONERIA BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2019

Tabla 19 - CLASIFICACION DE HALLAZGOS

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	<b>6</b>	
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	<b>0</b>	
<b>3. PENALES</b>	<b>0</b>	
<b>4. FISCALES</b>	<b>0</b>	
○ Obra Pública		
○ Prestación de Servicios		
○ Suministros		
○ Consultoría y Otros		
○ Gestión Ambiental		
○ Otros		
<b>5. SANCIONATORIO</b>		
<b>TOTALES (1, 2, 3, y 4)</b>	<b>6</b>	

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-215</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA REGULAR</b>	<b>VERSIÓN : 06</b> <b>PÁGINA 65 DE 65</b>	

Con base en la calificación total de **97.8** puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, **FENECE** la cuenta de la Personería Distrital de Barrancabermeja, correspondiente a la vigencia fiscal 2019, Sin Salvedades, **con seis (6) Hallazgos Administrativas.**